

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PANÁN  
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor  
Marco Antonio Méndez Vásquez  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Miguel Panán  
Departamento de Suchitepéquez

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor  
Marco Antonio Méndez Vásquez  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Miguel Panán  
Departamento de Suchitepéquez

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PANÁN  
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	9
<b>6. ESTADOS FINANCIEROS</b>	10
6.1 Balance General	10
6.2 Estado de Resultados	11



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
6.4 Notas a los Estados Financieros	13
<b>7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>19</b>
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	19
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	22
<b>8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>30</b>
<b>9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	<b>30</b>
<b>10. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>31</b>
<b>11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	<b>32</b>
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor  
Marco Antonio Méndez Vásquez  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Miguel Panán  
Departamento de Suchitepéquez

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0524-2013 de fecha 29 de octubre de 2013, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de San Miguel Panán, del Departamento de Suchitepéquez, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San Miguel Panán, del Departamento de Suchitepéquez, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **Área Financiera**

1. Cuentas de Balance General sin depurar
2. Atraso en la Rendición de Cuentas

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y**



## REGULACIONES APLICABLES

### Área Financiera

1. Incumplimiento en presentación de informes de ejecución presupuestaria
2. Falta de presentación de inventarios a la Dirección de Contabilidad del Estado
3. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales Plan Operativo Anual
4. Publicación extemporánea en el portal de GUATECOMPRAS

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Licda. Mirma Madai Rojas Pum (Coordinador) y Lic. Juan Adrian Sosa Esteban (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### ÁREA FINANCIERA

---

Licda. MIRMA MADAI ROJAS PUM  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0524-2013 de fecha 29 de octubre de 2013.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 Área Financiera

#### 3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

#### 3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



---

reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **4.1 Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Anticipo, Construcciones en Proceso, Activo Intangible Bruto, Gastos de Personal a Pagar, Documentos a Pagar a Largo Plazo, Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Impuestos Indirectos, Otros Ingresos No Tributarios, Venta de Servicios, Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas: Sueldos y Salarios, Servicios no Personales y Bienes de Consumo

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales, 14 Infraestructura Municipal, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos



---

de Gasto siguientes: 000 Servicios Personales, 100 Servicios no Personales, 200 Materiales y Suministros, 300 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, 400 Transferencias Corrientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **5.1 Información Financiera y Presupuestaria**

#### **5.1.1 Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **ACTIVO**

##### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q.668,321.00 integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2013, correspondientes.

##### **Anticipos**

Al 31 de diciembre de 2013 la Cuenta Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q.448,859.63, correspondiente a anticipos a Contratistas, para la ejecución de obras, los cuales se amortizaron al cierre del ejercicio fiscal.

##### **Propiedad, Planta y Equipo**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 1230 presenta un saldo de Q.34,933,334.83, integrado por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y Planta en Operación Q.1,071,789.55, 1232 Maquinaria y Equipo Q.547,905.60, 1233



---

Tierras y Terrenos Q.753,530.76, 1234 Construcciones en Proceso Q.25,546,372.75, 1235 Equipo Militar y de Seguridad Q.7,000.00, 1237 Otros Activos Fijos Q.42,215.00 y 1238 Bienes de Uso Común Q.6,964,521.17, los saldos de las cuentas según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha. De la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, específicamente “Ver hallazgo relacionado a Control Interno No.1.”

### **Activo Intangible Bruto**

En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones se realizaron en tiempo, las mismas fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector, Dichos proyectos se detallan en el Anexo del presente informe.

## **PASIVO**

### **Cuentas a Pagar a Corto Plazo**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 2113 Gastos de Personal a Pagar, presenta un saldo de Q. 653,076.14.

### **Documentos y Efectos a Pagar a Largo Plazo**

Al 31 de diciembre de 2013, de este rubro se reviso la cuenta 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo con la cantidad que asciende a Q.183,991.69 en concepto de Convenio suscrito con el Plan Prestaciones del Empleado Municipal, con intermediación del INFOM de fecha 14 de octubre de 2013.

## **PATRIMONIO**

### **Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q.51,270,067.96.

### **5.1.2 Estado de Resultados**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



---

## **Ingresos y Gastos**

### **Ingresos**

#### **Impuestos Indirectos**

Los ingresos percibidos en concepto de Impuesto Indirectos durante el ejercicio fiscal 2013 ascendieron a la cantidad de Q. 39,771.50.

#### **Otros Ingresos No Tributarios**

Al 31 de diciembre de 2013, los Ingresos percibidos en concepto de Otros Ingresos no Tributarios, ascendieron a la cantidad de Q. 37,141.06.

#### **Venta de Servicios**

Los ingresos percibidos en concepto de Venta de Servicios, ascendieron a la cantidad de Q.23,806.00.

#### **Transferencias corrientes recibidas**

Las transferencias corrientes del sector público recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2013, ascienden a la cantidad de Q.1,302,969.39.

### **Gastos**

#### **Gastos de Consumo**

Los gastos de consumo cuenta 6110 se integra por las cuentas 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios y 6113 Depreciación y Amortización los que en el ejercicio 2013 ascienden a la cantidad de Q.9,284,721.88. De la cuenta 6111 Remuneraciones se reviso la subcuenta 6111.01 Sueldos y Salarios, de la cuenta 6112 Bienes y Servicios se revisó la subcuenta 6112.01 Servicios no Personales y la subcuenta 6112.03 Bienes de Consumo, específicamente.

### **5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 14 de diciembre 2012, según Acta Extraordinaria No.31-2012.



## Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q.8,620,172.00, el cual tuvo una ampliación de Q.4,401,833.93 para un presupuesto vigente de Q.13,022,005.93, ejecutándose la cantidad de Q.10,374,804.22 (80% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q.91,670.66, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q.47,016.06, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q.3,605.00, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q.30,101.00, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q.7,315.14, 16 Traslados Corrientes, la cantidad de Q.1,302,969.39, 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q.8,351,321.42, 24 Endeudamiento Público Interno, la cantidad de Q.540,805.55; la Clase 17 es la más significativa, en virtud que representa un 80% del total de ingresos percibidos.

## Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q.8,620,172.00 el cual tuvo una ampliación de Q.4,401,833.93, para un presupuesto vigente de Q.13,022,005.93, ejecutándose la cantidad de Q.10,247,339.65 (79% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q.2,847,425.99, 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad de Q.2,559,600.45, 12 Salud, la cantidad de Q.839,244.82, 13 Educación, la cantidad de Q.246,577.40, 14 Infraestructura Municipal, la cantidad de Q.3,255,394.69, 15 Cultura y Deporte, la cantidad de Q.194,783.88 y 99 Partidas No Asignables, la cantidad de Q.304,312.42, de los cuales el programa 14 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 32% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, fue aprobada conforme acta del Concejo Municipal No.04-2014 de fecha 27-01-2014.

## Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q.4,401,833.93 y transferencias por un valor de Q.4,333,919.39 verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.



---

## 5.2 Otros Aspectos

### 5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, no fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que no se cumplió con presentar el mismo al Ministerio de Finanzas Publicas para el efecto, “Ver hallazgo relacionado de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No.3.”

### 5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

### 5.2.3 Convenios

La Municipalidad de San Miguel Panan, Suchitepéquez reportó que al 31 de diciembre 2013, que tiene convenio vigente, según Convenio No. 42-2013 de fecha 11 de diciembre del año 2013 con el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, con la finalidad de estar al día en los pagos, el monto del convenio es por la cantidad de Q.312,195.52 cantidad que se pagara en 27 cuotas, 26 cuotas mensuales por la cantidad de Q.11,562.79 y una última cuota por la cantidad de Q.11,562.98.

### 5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de San Miguel Panán, Suchitepéquez, no reporto durante el ejercicio 2013 donaciones.

### 5.2.5 Préstamos

La Municipalidad reportó que la Institución Bancaria, Banco de Desarrollo Rural S.A., otorgó Préstamo por valor de Q.540,805.00 de fecha 23 de diciembre de 2013, el plazo para el cumplimiento de la obligación es de 12 meses contados a partir de la fecha de desembolso, los intereses a pagar son del 11% anual.

### 5.2.6 Transferencias

La Municipalidad no reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, durante el período 2013.



## **5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad**

### **Sistema de Contabilidad Integrada**

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

### **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones**

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 2 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2013.

### **Sistema Nacional de Inversión Pública**

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

SICOINGL  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PANAN, SUCHITEPEQUEZ  
Codigo entidad: 1210-1011

Página: Página 1 de 1  
Fecha: 30/01/2014  
Hora: 10:21:24a.  
R00015094.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
Al 31/12/2013

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	668,321.00	2113 Cuentas del Personal a Pagar	653,076.14
Total de ACTIVO DISPONIBLE	668,321.00	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	653,076.14
1130 ACTIVO ENJUBILE		Total de PASIVO CORRIENTE	653,076.14
1133 Anticipos	448,859.63	2200 PASIVO NO-CORRIENTE	
Total de ACTIVO ENJUBILE	448,859.63	2220 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1,117,180.63	2232 Préstamos Interiores de Largo Plazo	540,805.55
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	540,805.55
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		2230 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	
1231 Propiedad y Planta en Operación	1,071,789.55	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	183,991.69
1232 Maquinaria y Equipo	547,905.60	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	183,991.69
1233 Tierras y Terrenos	753,530.76	Total de PASIVO NO CORRIENTE	183,991.69
1234 Construcciones en Proceso	25,546,372.75	Total de PASIVO	837,067.83
1235 Equipo Militar y de Seguridad	7,000.00	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1237 Otros Activos Fijos	42,215.00	3100 PATRIMONIO NETO	
1238 Bienes de Uso Común	6,964,521.17	3110 Patrimonio Municipal	
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	34,933,334.83	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-7,944,927.91
1240 ACTIVO INTANGIBLE		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	-4,801,498.28
1241 Activo Intangible Bruto	1,850,999.69	Total de Patrimonio Municipal	51,270,067.56
Total de ACTIVO INTANGIBLE	1,850,999.69	Total de Patrimonio NETO	36,523,641.27
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	36,784,334.52	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	36,523,641.27
Total de ACTIVO	37,901,515.15	Total Pasivo + Patrimonio	37,901,515.15


  
 DIRECTOR FINANCIERO DAFIM  
 MARCO ANTONIO MENDEZ VASQUEZ  
 SAN MIGUEL PANAN, SUCHITEPEQUEZ


  
 CRISTIAN ARNULFO MARCIAL LÓPEZ  
 DIRECTOR INTERNO  
 MARVIN RENE CASTAÑEDA ROJAS  
 ENCARGADO DE CONTABILIDAD  
 ENCARGADO DE CONTABILIDAD  
 ENCARGADO DE CONTABILIDAD


  
 Contraloría General de Cuentas  
 Lic. Marvin René Castañeda Rojas  
 Auditor

## 6.2 Estado de Resultados



**SICOINGL**  
**MUNICIPALIDAD de SAN MIGUEL PANAN, SUCHITEPEQUEZ**  
 Codigo entidad: 1210-1011

Página: **Página 1 de 1**  
 Fecha: **31/01/2014**  
 Hora: **08:24:35a.**  
 R00015271.rpt

**Estado Resultados**  
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
 Del:01/01/2013 al 31/12/2013

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>1,482,677.25</b>
<b>5100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1,482,677.25</b>
<b>5110</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>91,670.66</b>
5111	Impuestos Directos	51,899.16
5112	Impuestos Indirectos	39,771.50
<b>5120</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>47,016.06</b>
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	9,375.00
5126	Multas	500.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	37,141.06
<b>5140</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>33,706.00</b>
5141	Venta de Bienes	9,900.00
5142	Venta de Servicios	23,806.00
<b>5160</b>	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>7,315.14</b>
5161	Intereses	7,315.14
<b>5170</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>1,302,969.39</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	1,302,969.39
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	<b>9,427,605.16</b>
<b>6100</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>9,427,605.16</b>
<b>6110</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>9,284,721.88</b>
6111	Remuneraciones	3,263,155.79
6112	Bienes y Servicios	2,905,964.44
6113	Depreciación y Amortización	3,115,601.65
<b>6120</b>	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>6,624.28</b>
6121	Intereses y Comisiones	6,624.28
<b>6140</b>	<b>OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN</b>	<b>40,000.00</b>
6142	Otras Pérdidas	40,000.00
<b>6150</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>96,259.00</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	96,259.00
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>-7,944,927.91</b>

**MARCO ANTONIO MENDEZ VASQUEZ**  
 ALCALDE MUNICIPAL



**CRISTIAN ARNULFO MARCIAL LÓPEZ**  
 DIRECTOR FINANCIERO



**LIC. MARVIN RENE CASTAÑEDA ROJAS**  
 AUDITOR INTERNO

*Lic. Marvin René Castañeda Rojas*  
 Contador Público y Auditor  
 Colegiado No. 824

**JONÁS NATANAEL PALACIOS KESTLER**  
 ENCARGADO DE CONTABILIDAD  
**ENCARGADO DE CONTABILIDAD**



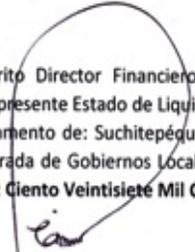
### 6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE: San Miguel Panán DEPARTAMENTO DE: Suchitepéquez  
**ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS**  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,013  
 (Cifras expresadas en quetzales)

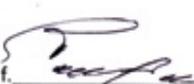
CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>	<b>8,620,172.00</b>	<b>4,401,833.93</b>	<b>13,022,005.93</b>	<b>10,374,804.22</b>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	185,795.00	0.00	185,795.00	91,670.66
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	209,477.00	0.00	209,477.00	47,016.06
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	16,253.00	0.00	16,253.00	3,605.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	18,200.00	0.00	18,200.00	30,101.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	6,500.00	0.00	6,500.00	7,315.14
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,347,927.00	311,598.12	1,659,525.12	1,302,969.39
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,836,020.00	3,297,248.39	10,133,268.39	8,351,321.42
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	252,181.87	252,181.87	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	540,805.55	540,805.55	540,805.55
<b>CÓDIGO PROGRAMA</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>8,620,172.00</b>	<b>4,401,833.93</b>	<b>13,022,005.93</b>	<b>10,247,339.65</b>
1	ACTIVIDADES CENTRALES	2,638,648.03	208,777.96	2,847,425.99	2,847,425.99
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1,628,647.94	946,112.80	2,574,760.74	2,559,600.45
12	SALUD	625,640.82	214,368.92	840,009.74	830,244.82
13	EDUCACION	469,978.94	468,772.46	938,751.40	246,577.40
14	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	1,866,611.27	3,452,374.96	5,318,986.23	3,255,394.69
15	CULTURA Y DEPORTE	93,629.24	104,130.17	197,759.41	194,783.88
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	1,297,015.76	-992,703.34	304,312.42	304,312.42
	<b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>				<b>127,464.57</b>

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	10,374,804.22
EGRESOS EJECUTADOS	10,247,339.65
superávit/déficit presupuestario	<u>127,464.57</u>

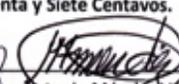
NOTA: El Infrascrito Director Financiero de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de: San Miguel Panán del Departamento de: Suchitepéquez, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOINGL ), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2,013, un Superávit Presupuestario de: Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Sesenticuatro Quetzales con Cincuenta y Siete Centavos.

f.   
 Cristian Arnulfo Marcial López.  
 Director Financiero Municipal.



f.   
 Marín René Castañeda Rojas  
 Auditor Interno Municipal.

Lic. Marín René Castañeda Rojas  
 Contador Público y Auditor  
 Colegiado No. 824

f.   
 Marco Antonio Méndez Vasquez  
 Alcalde Municipal.



## 6.4 Notas a los Estados Financieros



*Municipalidad de San Miguel Panán*  
*Departamento de Suchitepéquez*  
**GUATEMALA C.A.**



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**EJERCICIO FISCAL 2,013**

**NOTA No. 1**  
**BASE LEGAL:**  
El presente informe se fundamenta al acuerdo No. 30, segundo párrafo del libro I del Decreto Gubernativo No. 13-2,013 Reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el cual se reglamenta que todas las municipalidades y sus empresas están sujetas en presentar al 28 de Febrero de cada año los estados financieros del ejercicio anterior.  
Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Numero 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

**NOTA No. 2**  
**CONTABILIDAD**  
La contabilidad coordina un control en los planes del presupuesto ejecutado cada año en la Municipalidad, conformado por programas y subprogramas los cuales ejecutan actividades que son el instrumento que vincula el plan de desarrollo integrado de los ingresos y egresos anuales.

**NOTA No. 3**  
**UNIDAD MONETARIA:**  
Los estados financieros están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

**NOTA No. 4**  
**PERIODO FISCAL:**  
Según decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto Art. 6, el periodo fiscal inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto los ejercicios son independientes entre sí.

**NOTA No. 5**  
**BASE DE LO DEVENGADO:**  
De acuerdo al Decreto 101-97 de la Ley Orgánica del Presupuesto Art. 14, se estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deben formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones.

---

Administración*Alaco Méndez*2,012 - 2,016

**EN DIOS CONFIAMOS**





*Municipalidad de San Miguel Panán*  
*Departamento de Suchitepéquez*  
**GUATEMALA C.A.**



**NOTA No. 6**

**PLATAFORMA INFORMATICA:**

A partir del año 2,006, los registros de los ingresos y egresos se manejan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera, los cuales afectan directamente los módulos del Presupuesto, Contabilidad y Tesorería. Este sistema nos ha permitido tener la información en tiempo real generando Estados Financieros confiables.

**NOTA No. 7**

**BANCOS (CUENTA CONTABLE 1112)**

Según el cuadro realizado entre libro físico que registra los movimientos de ingresos y egresos de la Municipalidad, el cual representa la Tesorería, el estado de cuenta del Banco de la Cuenta Única (BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A.) y reportes del sistema, Presenta un saldo de Q. 668,321.00, el cual es la disponibilidad con la que se inicia el mes de Enero 2,014. Se registro también otra cuenta que únicamente presento ingresos transitorios por lo que queda a saldo cero al 31 de Diciembre de 2013,

BANCO	CUENTA	SALDO
BANRURAL	3-854-20526-9	668,321.00
C.H.N.	02-001-000713-4	0.00

**NOTA No. 8**

**ACTIVO EXIGIBLE (CUENTA 1130):**

Sub-cuenta 1133 Clasificamos los anticipos a los proyectos que se iniciaron en el 2,013 a los cuales se les abono un 20% del valor total de la obra según contratos efectuados. Con esto la cuenta genera un saldo de Q. 448,859.63 los cuales se desvanecen a la hora de hacer la liquidación total del proyecto.

NIT	PROYECTO	CANTIDAD
12096865	Mejoramiento Camino Rural Sector Centro Cantón San José.	Q 102,000.00
12096865	Mejoramiento camino rural sector Finca Tikal Finca Turingia San Miguel Panán	Q 22,842.80
26576244	Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta sector la Joya, Cantón San Rafael Boujilla, San Miguel Panán.	Q 138,252.30
3531104	Mejoramiento Camino Rural Interno Cantón, San José, San Miguel Panán.	Q 185,764.53
	<b>TOTAL</b>	<b>Q 448,859.63</b>

**Administración**

**Alvaro Méndez**  
**EN DIOS CONFIAMOS**

**2,012 - 2,016**





*Municipalidad de San Miguel Panán*  
*Departamento de Suchitepéquez*  
**GUATEMALA C.A.**



**NOTA No. 9**

**PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (CUENTA CONTABLE 1230)**

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q.9,386,962.08 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están vinculados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q. 25,546,372.75, las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por Q. 23,276,921.68 y Construcciones en Proceso de Uso no Común por Q 2,269,451.07.

No. Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31 de Agosto de 2013
1231.01	Edificios e Instalaciones	Q1,071,789.55
1232.03	De Oficina y Muebles	Q 337,626.60
1232.05	Educacional, cultural y Recreativo	Q29,850.00
1232.06	de Transporte, tracción y elevación	Q175,169.00
1232.07	De comunicación	Q5,260.00
1233	Tierras y Terrenos	Q753,530.76
1235	Equipo militar y de seguridad	Q7,000.00
1237	Otros Activos	Q24,415.00
1238	Bienes de uso común	Q6,964,521.17
	<b>TOTAL</b>	<b>Q9,386,962.08</b>

Cuenta 1234 construcciones en Proceso

INTEGRACION DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	EJECUTADO PAGADO
<b>DE USO COMUN</b>		
146	Construcción puente peatonal en callejón Cantón Montellano	Q 510,868.13
173	Construcción puente vehicular sobre rio Boujilla, cantón santa cruz Boujilla	Q 734,078.00
179	Construcción puente vehicular sobre rio la concha parcelamiento candelaria	Q 28,900.00
103	Construcción aproches puente vehicular, parcelamiento candelaria	Q 582,979.38
141	Adoquinado camino acceso a parcelamiento candelaria	Q 231,658.65
157	Puente vehicular tipo bóveda camino de Cantón Veracruz a Cantón Perú	Q 29,500.00
162	Construcción muro, sector Guayacan "el gringo".	Q 29,882.50
187	Adoquinado camino rural sector Guadiela a finca Bulbuxya	Q 1,089,693.44

Administración

**Alcaldía Alcaldía**  
**EN DIOS CONFIAMOS**

2,012 - 2,016





*Municipalidad de San Miguel Panán*  
*Departamento de Suchitepéquez*  
**GUATEMALA C.A.**



140	Mejoramiento camino de acceso a Cantón santa cruz Boujilla	Q 747,597.12
142	Adoquinado camino rural de garita municipal a sector la trinidad	Q 844,026.62
178	Adoquinamiento 4ta. Calle entre 1ra. Y 2da. Av. y final de 1ra av. entre 5ta y 4ta calle cab.Mpal.	Q 28,600.00
201	Protección de aproches puente panan, san miguel panan	Q 90,000.00
28	Adoquinado acceso parc. Candelaria	Q 1,616,000.00
71	Ampliación red de distribución servicio agua potable cabecera municipal	Q 74,950.00
86	Adoquinado camino acceso a Cantón Veracruz, segunda etapa	Q 1,530,187.81
102	Construcción camino de acceso a Cantón san Rafael	Q 596,053.12
110	Construcción de tanque de captación de agua potable Cantón Perú	Q 28,547.50
113	Ampliación al sistema de agua potable Cantón Montellano	Q 308,000.00
117	Construcción drenaje sanitario en Cantón Montellano, san miguel panan.	Q 880,000.00
119	Construcción puente vehicular salida a la cumbre, san miguel panan, Such.	Q 371,621.48
156	Adoquinado camino de acceso Cantón san Rafael sector la cumbre	Q 1,173,323.79
164	Mejoramiento camino rural escuela la cumbre, sector familia bautista melgar, "adoquinado"	Q 354,857.00
182	Const. muro de contención, camino que conduce de cantón Veracruz a cantón Perú sector la ceiba	Q 20,675.00
116	Mejoramiento camino Cantón Perú Veracruz, san miguel Panán, Such.	Q 294,839.00
159	Const. Muro de contención fosa séptica drenaje sanitario sector II, Cantón Montellano	Q 15,000.00
85	Adoquinado camino acceso a sector la cumbre	Q 224,055.00
167	Construcción puente peatonal sector II, Cantón san Rafael Boujilla	Q 29,900.00
232	Mejoramiento camino rural sector finca Tikal, finca Turingia, san miguel panan	Q 1,565,786.00
104	Construcción camino de acceso a Cantón Veracruz, fase i	Q 1,165,709.35
180	Adoquinamiento (mejoramiento) de camino a aldea Montellano fase i, san miguel panan	Q 29,800.00
118	Construcción alcantarillado sanitario en Cantón Montellano sector II san miguel panan, Such.	Q 868,499.00
13	Ampliación sistema agua cabecera municipal	Q 607,811.70
165	Mejoramiento camino rural, sector Guadiela finca Bulbuxya, "adoquinado"	Q 1,263,096.52
191	Construcción puente vehicular parcelamiento candelaria	Q 346,071.00
196	Mejoramiento camino de 4ta calle entre 1ra y 2da av. y final de 1ra av. entre 5ta y 4ta calle cab. Mpal.	Q 60,000.00
197	Mejoramiento callejón y construcción puente peatonal sector Monte gloria Cantón Veracruz	Q 60,000.00
84	Adoquinamiento camino acceso a parcelamiento candelaria	Q 963,891.62
87	Pavimento y empedrado fraguado, de Cantón Veracruz a Cantón Perú	Q 1,998,761.52
97	Introducción de drenaje sanitario	Q 934,983.10
258	Mejoramiento Camino Rural Interno Cantón San José, San Miguel Panan, Suchitepéquez.	Q 530,569.80
	Total de la 1234 de uso común	Q 23,276,921.68

**Administración**

**Alvaro Méndez**  
 EN DIOS CONFIAMOS

**2,012 - 2,016**





Municipalidad de San Miguel Panán  
 Departamento de Suchitepéquez  
 GUATEMALA C.A.



SMIP	Nombre del proyecto	EJECUTADO PAGADO
<b>De uso no común</b>		
121	Mejoramiento escuela oficial rural mixta Cantón Veracruz, san miguel panan, Such.	Q 423,227.81
99	Ampliación escuela del Cantón Veracruz	Q 435,355.11
108	Circulación escuela Cantón san José	Q 24,999.00
136	Construcción muro de contención escuela oficial rural mixta Cantón Montellano	Q 410,000.00
161	Construcción seis aulas escuela primaria Cantón Montellano	Q 897,114.15
173	Construcción puente vehicular sobre rio Boujilla, cantón santa cruz Boujilla	Q 29,900.00
73	Ampliación y mejoras al edificio municipal	Q 18,885.00
82	Reparación y ampliación de escuelas urbanas	Q 29,970.00
	<b>Total de la cuenta 1234 de uso no común</b>	<b>Q 2,269,451.07</b>

**NOTA No. 10**

**ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (CUENTA CONTABLE 1241)**

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de pre inversión tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, compra de licencias por Software. Esta cuenta asciende a un monto de Q. 1,850,999.69

**NOTA No. 11**

**GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (CUENTA CONTABLE 2113)**

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal Administrativo y de campo.

Queda integrada de la siguiente manera:

No.	Código Contable	Nombre de la Cuenta	Libro Mayor Auxiliar de Cuentas
1	118	Plan de Prestaciones	Q.229,011.60
4	201	Cuota IGSS	Q.329,838.14
5	202	Prima Fianza	Q. 16,300.40
6	205	ISR sobre dietas	Q. 77,926.00
<b>Saldo por pagar según Balance General</b>			<b>Q.653,076.14</b>

Administración

**Alaco Méndez**  
 EN DIOS CONFIAMOS

2,012 - 2,016





*Municipalidad de San Miguel Panán*  
*Departamento de Suchitepéquez*  
**GUATEMALA C.A.**



**NOTA No. 12**

**1. CUENTA 2221 DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO.**

El detalle se los saldos al 31 de Diciembre del 2,013 del convenio Municipal con el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, con intermediación INFOM.

NO.	NUMERO DE CONVENIO	NOMBRE DEL CONVENIO	INTERMEDIACIÓN	MONTO DEL CONVENIO	AMORTIZADO	PENDIENTE DE AMORTIZAR
1	42-2,013	CONVENIO CON EL P.P.E.M	INFOM	Q 312,195.52	Q 23,125.58	Q 289,069.94
	SALDO IGUAL AL BALANCE GENERAL					Q 289,069.94

San Miguel Panán, Suchitepéquez, 31 de Enero del 2,013

*[Signature]*  
 Prof. Marco Antonio Méndez Vásquez  
 Alcalde Municipal



*[Signature]*  
 Cristian Arnulfo Marcial López  
 Director Financiero



*[Signature]*  
 Lic. Marvin Rene Castañeda Rojas  
 Auditor Interno

*[Signature]*  
 Jonás Natanael Palacios Kestler  
 Encargado de Contabilidad

*Lic. Marvin René Castañeda Rojas*  
 Contador Público y Auditor  
 Colegiado No. 824

**ENCARGADO DE CONTABILIDAD**

**Administración**

**Marco Méndez**  
 EN DIOS CONFIAMOS

**2,012 - 2,016**



---

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Cuentas de Balance General sin depurar

##### Condición

Al revisar las cuentas del Balance General al 31 de diciembre de 2013, se constató que la cuenta 1234 Construcciones en Proceso no se encuentra depurada, saldo que asciende a Q.25,546,372.75 de conformidad con el listado de proyectos en ejecución, proporcionado por la Dirección Municipal de Planificación, el total de obras en proceso no coincide con el monto anteriormente descrito. Así mismo, no presentaron notas a los Estados Financieros que justifiquen la integración de esta cuenta, por lo que no se evidenciaron reclasificaciones, ni expediente documentado, relacionados con el Activo Fijo.

##### Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM, segunda Versión, Modulo 3 Modulo de la AFIM, numeral 3.5 Organización y funciones básicas del área de Contabilidad, Subnumeral 3.5.2 Funciones Básicas, literal h) establece: “Administrar el sistema Contable, que permita conocer en tiempo real la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativo, económico y financiero de la Municipalidad”. Las Normas Internacionales de Contabilidad –NIC- No. 1, indica que en las notas a los estados financieros se indicará lo siguiente: revelará la información que, siendo requerida por las NIIF, no se presente en el balance, en el estado de resultados, en el estado de cambio en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo; y suministrará la información adicional que, no habiéndose incluido en el balance, en el estado de resultados, en el estado de cambio en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo, sea relevante para la comprensión de alguno de ellos. “

El Acuerdo No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental. Norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables establece que: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de



---

Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenta con la documentación de soporte para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”.

### **Causa**

La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal no ha procedido a gestionar los procedimientos de acuerdo a lo normado, respecto a la depuración de la cuenta 1234 con la finalidad de mostrar saldos razonables en los Estados Financieros.

### **Efecto**

No se cuenta con información real, confiable y oportuna, relacionada con las cuentas que reporta el Balance General y Estado de Resultados, incidiendo en la toma de decisiones por parte de las autoridades municipales.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de regularizar las cuentas 1234 construcciones en proceso, con la finalidad de presentar saldos reales en el Balance General.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio sin número, de fecha 29 de abril de 2014, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación manifestaron lo siguiente: “En repetidas ocasiones se enviaron oficios al Director Municipal de Planificación solicitándole documentación necesaria para proceder a realizar la regularización contable de las Construcciones en proceso 1234 pero hasta el 31 de diciembre del año 2013 no se tenía respuesta.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios vertidos por los responsables, no desvanecen el mismo, y se acepta que por parte de la Dirección Municipal de Planificación no fluyo la información para realizar la regularización contable de Construcciones en Proceso.



**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	CRISTIAN ARNULFO MARCIAL LOPEZ	1,875.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	RODOLFO EZEQUIEL LOPEZ MENDEZ	925.00
<b>Total</b>		<b>Q. 2,800.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Atraso en la Rendición de Cuentas**

**Condición**

Se determinó que la rendición de cuentas que mensualmente efectúa la Municipalidad a la Contraloría General de Cuentas, se realizó fuera del plazo establecido; como se describe a continuación: El mes de septiembre, se presentó el día 19-11-2013 y el mes de octubre se presentó el día 16-12-2013; siendo lo correcto los primeros cinco días de cada mes.

**Criterio**

Acuerdo A-37-06, emitido por la Contraloría General de Cuentas, que contiene las normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria para la rendición de cuentas de las municipalidades, Artículo 1. Rendición de Cuentas. Establece “La rendición de cuentas es un mecanismo establecido para que las municipalidades y sus empresas, comprueben la legalidad, la eficiencia, eficacia, economía, equidad, probidad y transparencia de sus operaciones, sobre la base de una medición adecuada de la calidad de la gestión institucional e informen a la sociedad civil y entes contralores y rectores.” Y artículo 2, Plazos, periodos y contenido de la información. Establece: “Todas las municipalidad y sus empresas deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el ministerios de Finanzas Publicas, la Secretaria de planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas.” Numeral III, En los primeros cinco días hábiles de cada mes: inciso b), establece: “Para las Municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI y SIAFITO-MUNI deberán de entregar.” Sub inciso b.1), establece:”Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PGRIT03 Y PGRIT04). Generada por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnetice ú óptico.”

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal establece en el Artículo 138: "Fiscalización y Rendición de Cuentas. La Municipalidad debe rendir cuentas conforme lo establece la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas". El Acuerdo Interno No. A-37-2006, de la



Contraloría General de Cuentas, artículo 1 inciso e, artículo 2, capítulo III incisos a y b establece: "La rendición de cuenta electrónica mensual, será presentada directamente a la Contraloría General de Cuentas, en las oficinas centrales para las entidades radicadas en el departamento de Guatemala y en sus Delegaciones Departamentales, para las demás entidades radicadas en el interior de la República, en las cuales se extenderán las correspondientes constancias de recepción. En los primeros cinco días hábiles de cada mes".

**Causa**

Incumplimiento por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal al no efectuar las rendiciones de cuenta en el plazo establecido en ley.

**Efecto**

La Contraloría General de Cuentas no dispone de información oportuna para efectuar la fiscalización correspondiente, creando incertidumbre en la aplicación de los recursos municipales.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se cumpla con enviar la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo establecido legalmente.

**Comentario de los Responsables**

Mediante Oficio No. DAM-0524-021-2014 de fecha 11 de abril de 2014, se notificó el presente hallazgo al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a lo cual no dio respuesta, ni presentó pruebas de desvanecimiento.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que el responsable, no se pronunció al respecto, ni presentó pruebas que desvanecieran el mismo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	CRISTIAN ARNULFO MARCIAL LOPEZ	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 2,000.00</b>



---

## HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Incumplimiento en presentación de informes de ejecución presupuestaria

##### Condición

Se estableció que la municipalidad no cumplió con presentar ante el Ministerio de Finanzas Publicas, Congreso de la República y Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, la siguiente información, correspondiente al año 2012: 1) Presupuesto de ingresos y egresos aprobado, 2) Ejecución física y financiera de la gestión presupuestaria, y 3) Ejecución física y financiera de los proyectos ejecutados.

##### Criterio

El Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 47 Informes de Gestión Presupuestaria, establece: "Para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Publicas, al Congreso de la República, y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados. Asimismo, la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, en la oportunidad y con el contenido que señale el reglamento. En cuanto a la inversión pública, se informará además, a la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República."

El Acuerdo Gubernativo No. 240-98 del Congreso de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 29 Información Presupuestaria, establece: "Los presupuestos y los informes a que se refiere el artículo 47 de la ley, deberán ser presentados en la forma siguiente: A más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal al que corresponda el presupuesto aprobado. El informe de su gestión presupuestaria del ejercicio fiscal anterior, a más tardar el 31 de marzo de cada año. Este informe deberá contener como mínimo lo siguiente: Ejecución física y financiera de los proyectos ejecutados en el año; y Ejecución financiera de los ingresos."



**Causa**

La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal no cumplió con el envío de la documentación financiera, a las diferentes dependencias que indica las leyes y acuerdos vigentes.

**Efecto**

Que el Organismo Ejecutivo no posea con información de la gestión presupuestaria de las entidades del estado para fines de consolidación.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que coordine las acciones respectivas, con la finalidad de lograr el cumplimiento de las obligaciones de orden legal que se establecen de presentar a las entidades correspondientes los Informes de Gestión Presupuestaria en el tiempo oportuno.

**Comentario de los Responsables**

Mediante Oficio No. DAM-0524-021-2014 de fecha 11 de abril de 2014, se notificó el presente hallazgo al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a lo cual no dio respuesta, ni presentó pruebas de desvanecimiento.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que el responsable, no se pronunció al respecto, ni presentó pruebas que desvanecieran el mismo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	CRISTIAN ARNULFO MARCIAL LOPEZ	3,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 3,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Falta de presentación de inventarios a la Dirección de Contabilidad del Estado**

**Condición**

Se determinó que la municipalidad no cumplió con presentar ante la Dirección de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones ambas del Ministerio de Finanzas Publicas, el informe pormenorizado de los bienes muebles que tengan



---

registrados en el Inventario de bienes de los periodos del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012 y 2013.

### **Criterio**

Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del presidente de la República de Guatemala, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, en su artículo 19, establece: “Las dependencias a que se refiere el presente reglamento, bajo la responsabilidad directa de su jefe superior, están obligadas a remitir a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, un informe pormenorizado de los bienes muebles que tengan registrados en su inventario, al treinta y uno de diciembre de cada año, a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas.”

Circular 03-57 de la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad, “Instrucciones sobre Inventarios de Oficinas Públicas”, en su Titular RENDICION DE LAS COPIAS DE INVENTARIO, establece: “Durante el mes de enero de cada año, todas las oficinas y establecimientos gubernativos deberán enviar, sin excusa ni pretexto alguno, una copia certificada del inventario de bienes muebles y otra de bienes inmuebles, directamente al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad del Estado, para su confrontación y operaciones procedentes. Dichas copias deberán ser revisadas antes de remitirlas, comprobando que los cálculos y sumas estén enteramente conformes, a fin de evitar errores y su devolución por tal motivo, lo que ocasiona atraso y pérdida de tiempo, ya que precisamente se concede todo el mes de enero para este trabajo, con el objeto de obtener datos exactos. Las dependencias que se indican en el primer párrafo de “Disposiciones Generales”, con la debida anticipación requerirán a las oficinas respectivas la rendición de los inventarios subsidiarios, a efecto de que dentro del mismo mes de enero se presenten los inventarios centralizados a la Dirección de Contabilidad del Estado. Con el objeto de evitar reclamos y sanciones económicas innecesarias, la remesa de los inventarios debe hacerse por correo certificado para las oficinas o dependencias en el interior de la República, y por conocimiento ordinario para las que tienen su sede en la capital de Guatemala, ya que de optarse por entregar los inventarios de la capital en duplicado, a efecto de que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad del Estado devuelva la copia sellada y firmada como constancia de haber cumplido con la remesa del inventario.”

### **Causa**

Falta de Control Interno e inobservancia a la normativa legal vigente, de presentar oportunamente a la Dirección de Contabilidad del Estado, el informe pormenorizado de los bienes muebles que tengan registrados en el Inventario de bienes de los periodos del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012 y 2013.



**Efecto**

Que las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas, no posean información relacionada con el informe pormenorizado de los bienes muebles que tengan registrados en el Inventario de bienes, para fines de consolidación.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que se cumpla con enviar el informe pormenorizado de los bienes muebles que tengan registrados en el Inventario de bienes del año 2012 y 2013 a la Dirección de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo establecido legalmente.

**Comentario de los Responsables**

Mediante Oficio No. DAM-0524-021-2014 de fecha 11 de abril de 2014, se notificó el presente hallazgo al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a lo cual no dio respuesta, ni presentó pruebas de desvanecimiento.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que el responsable, no se pronunció al respecto, ni presentó pruebas que desvanecieran el mismo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	CRISTIAN ARNULFO MARCIAL LOPEZ	3,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 3,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales Plan Operativo Anual**

**Condición**

Se determinó que el Plan Operativo Anual del año 2,013, que presentaron las autoridades a la Comisión de Auditoría, así también las modificaciones y ampliaciones realizados al mismo durante el ejercicio, no fue enviado al Ministerio de Finanzas Publicas.



---

**Criterio**

El Acuerdo Gubernativo No.240-98, del Congreso de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto y su reglamento en el artículo 16, Fecha de Presentación de los Anteproyectos de Presupuesto, establece: “Los anteproyectos de presupuesto a que se refiere el artículo 21 de la Ley, deben presentarse al Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el día 15 de junio de cada año, y se estructurarán conforme a las categorías programáticas y clasificaciones señaladas en el artículo 11 de este reglamento, según los formularios e instructivos que proporcione la Dirección Técnica del Presupuesto, debiéndose acompañar el respectivo Plan Operativo Anual elaborado conforme lineamientos que emita la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.”

**Causa**

Incumplimiento en enviar al Ministerio de Finanzas Publicas el Plan Operativo Anual así como la actualización correspondiente al mismo de conformidad a las modificaciones presupuestarias autorizadas por el Concejo Municipal.

**Efecto**

No permite la evaluación de índices de desempeño y de la gestión institucional así como la evaluación de los avances, impacto y calidad de la ejecución programática del Presupuesto.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación con el objeto que en los próximos periodos se cumpla con la normativa y legislación vigente relacionadas en la elaboración, aprobación, actualización y entrega del Plan Operativo Anual a las instituciones respectivas.

**Comentario de los Responsables**

En oficio sin número, de fecha 29 de abril de 2014, el Director Municipal de Planificación manifestó lo siguiente: “Según el Capítulo II DEL REGIMEN PRESUPUESTARIO DE LOS ORGANISMOS DEL ESTADO Sección II Artículo No.21 del Acuerdo Gubernativo No. 240-98 Ley Orgánica del Presupuesto, se refiere exclusivamente a entidades del estado y no aplica a las municipalidades y respecto a las modificaciones y ampliaciones según Artículo No.32 Modificaciones Presupuestarias del Acuerdo Gubernativo No. 240-98 Ley Orgánica del Presupuesto, solamente hace mención del presupuesto general de ingresos y egresos del estado no de municipalidades.”

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios vertidos por el responsable



no desvanecen el mismo, debido a que el Plan Operativo Anual, al momento de realizar la presente Auditoría, no fue enviado al Ministerio de Finanzas Públicas, como lo establece la ley, así mismo según lo indica el artículo 21, Presentación de anteproyectos, del Acuerdo Gubernativo No. 240-98 Ley Orgánica del Presupuesto, indica: “Para los fines que establece esta ley, y con el objeto de integrar el presupuesto consolidado del sector público, los Organismos del Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas, deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas, en la forma y en el plazo que se fije en el reglamento, sus anteproyectos de presupuesto, adjuntando sus respectivos planes operativos.” ; Por lo que es clara en decir, Organismos del Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas, por lo que si hace referencia a las municipalidades, así también las modificaciones y ampliaciones realizadas al Plan Operativo Anual, durante el período 2013, no fueron enviadas al Ministerio de Finanzas Públicas.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	RODOLFO EZEQUIEL LOPEZ MENDEZ	3,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 3,000.00</b>

**Hallazgo No. 4**

**Publicación extemporánea en el portal de GUATECOMPRAS**

**Condición**

De acuerdo a la revisión realizada a los expedientes de obras por contrato, se determinó que la publicación de la aprobación de la adjudicación en el Portal de Guatecompras, de la obra: “Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Sector La Joya, Cantón San Rafael Boujillá, San Miguel Panán, Suchitepéquez”, Contrato No. 02-13 de fecha 13 de agosto de 2013, por la cantidad de Q. 617,197.77 (valor sin IVA), se realizó extemporáneamente en virtud que la aprobación del acta de adjudicación No.37-2013 se emitió el 09 de agosto de 2013, mientras que la publicación se realizó hasta el día 22 de agosto de 2013.

**Criterio**

Decreto No. 57-92 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en su Título III, Capítulo I Régimen de Licitación, Artículo 36, Aprobación de la Adjudicación. Establece: “Dentro del plazo de dos (2) días siguientes a que quede firme lo resuelto por la Junta, esta cursará el expediente a la autoridad superior, la que aprobará o improbará lo actuado y en



este último caso, con exposición razonada, ordenará su revisión con base en las observaciones que formule. Si se ordenare la revisión, dentro del plazo de dos (2) días el expediente volverá a la Junta, la que revisará la evaluación y hará la adjudicación dentro del plazo de cinco (5) días de recibido el expediente. La Junta podrá confirmar o modificar su decisión, en forma razonada. Devuelto el expediente a la autoridad superior, ésta aprobará lo actuado por la Junta, quedando a salvo el derecho de prescindir. Tanto la aprobación como la improbación, la hará la autoridad superior dentro del plazo de cinco (5) días de recibido el expediente.”

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Título II, Capítulo I Régimen de Licitación, artículo 12 Bis. Aprobación de adjudicación. Establece:” Toda aprobación o improbación a que se refiere el artículo 36 de la Ley deberá publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS.”

Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas No.11-2010 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Artículo 11 Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse, establece: “Los Usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en las formas y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente: literal K, Acta y Resolución de Adjudicación: Son los documentos que emite una Junta respectiva con el objeto de adjudicar o declarar desierto un concurso; su momento en que debe publicarse, debe hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acta o resolución que corresponda.”

### **Causa**

No se tiene control de los plazos establecidos en la Ley para publicar los distintos procesos al portal de GUATECOMPRAS.

### **Efecto**

La información que proporciona el portal de GUATECOMPRAS no es oportuna creando incertidumbre y falta de transparencia en los procesos.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que cumpla con la publicación en el sistema Guatecompras, de las actas de adjudicación en los tiempos establecidos en la ley.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio sin número, de fecha 29 de abril de 2014, el Director Municipal de Planificación manifestó lo siguiente: “La publicación del acta de adjudicación se



realizó en el tiempo que corresponde, y fue aprobada por el Alcalde y Concejo Municipal el 09 de agosto, sin embargo la certificación del punto de aprobación fue trasladada en forma extemporánea por el Secretario Municipal, por lo que estaba fuera de mi alcance publicarla en el Sistema denominado Guatecompras.gt, por no contar con la misma en el tiempo respectivo.”

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios vertidos por el responsable no desvanecen el mismo, debido a que en los comentarios se admite que la aprobación de la adjudicación de la obra, se publico fuera de tiempo establecido, en el Portal de Guatecompras.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	RODOLFO EZEQUIEL LOPEZ MENDEZ	12,343.96
<b>Total</b>		<b>Q. 12,343.96</b>

**8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

**9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	MARCO ANTONIO MENDEZ VASQUEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	ADAN GREGORIO BARILLAS	SINDICO PRIMERO	01/01/2013 - 31/12/2013
3	JULIO UJPAN CALEL	SINDICO SEGUNDO	01/01/2013 - 31/12/2013
4	JUAN COCHE IXMATA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2013 - 31/12/2013
5	JOSE EZEQUIEL MARROQUIN CALACHIC	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2013 - 31/12/2013
6	CRISTOBAL JUAREZ GARCIA	CONCEJAL TERCERO	01/01/2013 - 31/12/2013
7	ANTONIO JUAREZ AJCAC	CONCEJAL CUARTO	01/01/2013 - 31/12/2013
8	CRISTIAN ARNULFO MARCIAL LOPEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
9	RODOLFO EZEQUIEL LOPEZ MENDEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2013 - 31/12/2013
10	DORIAN OSWALDO ESTRADA AVILA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013



---

## 10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Licda. MIRMA MADAI ROJAS PUM  
Coordinador Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN  
Supervisor Gubernamental

### GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



---

## 11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

### 11.1 Visión (Anexo 1)

Ser una institución pública con carácter autónomo que ejerce el gobierno y la Administración del municipio atendiendo adecuadamente los servicios públicos locales con los cuales se satisfacen las necesidades de los vecinos de este municipio. Velando además por el cumplimiento de las políticas del estado; promoviendo el desarrollo integral del municipio y resguardando su patrimonio económico; logrando la máxima eficiencia en la recaudación y en la participación de la población a través de sus organizaciones.

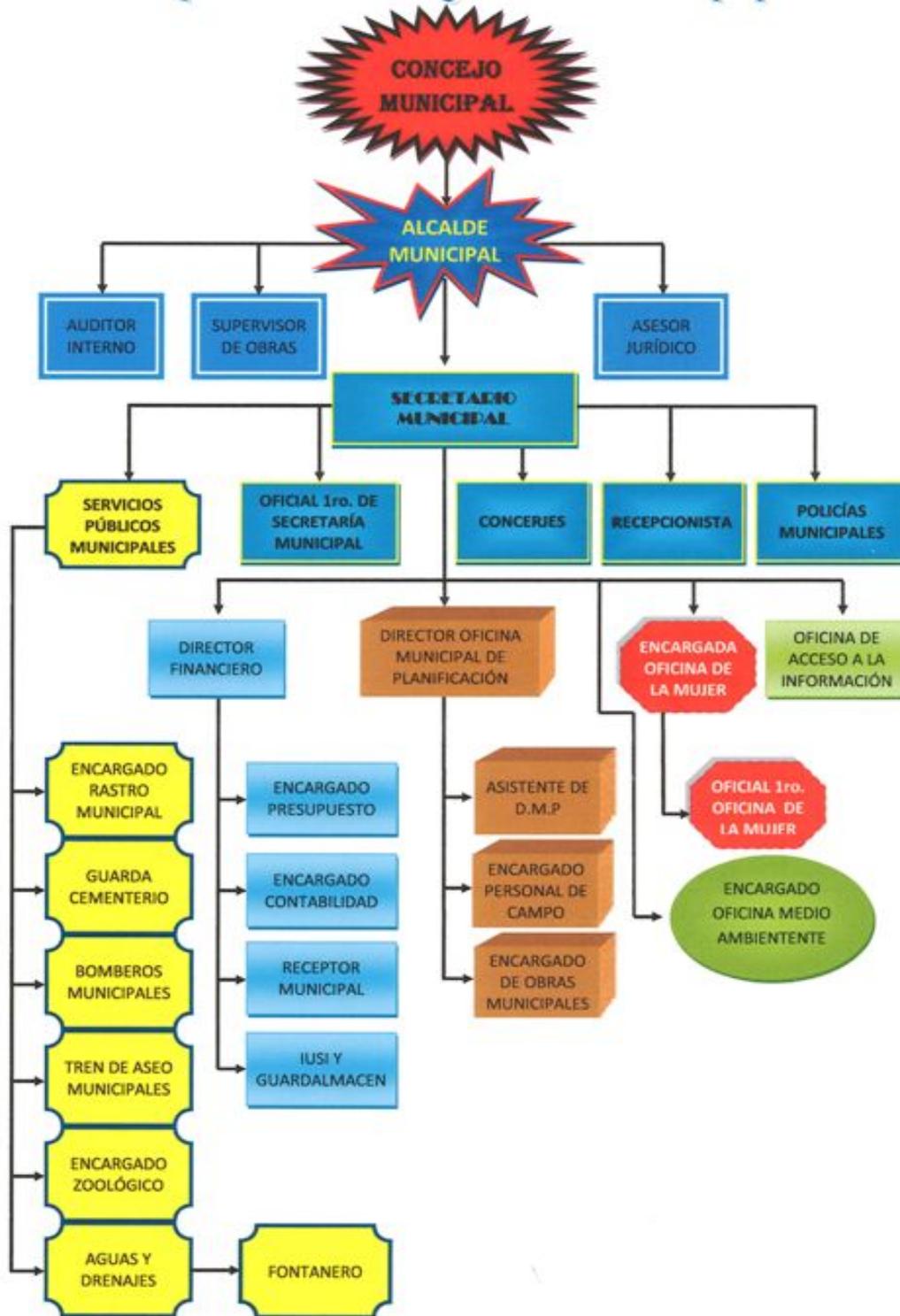
### 11.2 Misión (Anexo 2)

Somos una institución pública creada y organizada para servir a los intereses públicos actuando de acuerdo a los principios eficacia, eficiencia, descentralización, desconcentración y participación ciudadana, con observancia del ordenamiento jurídico aplicable. El logro de esta misión supone contar con personal calificado que conozca de los diferentes procesos que se realiza en la municipalidad. Asimismo se tiene que contar con sistemas administrativos eficientes, que permitan optimizar el uso de los recursos con que cuenta la municipalidad.



### 11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

## Municipalidad de San Miguel Panán Suchitepéquez



# 11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

## ANEXO No.4

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PANÁN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ  
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SAMP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DE EJERCICIOS 2013	AVANCE FINANCIERO ADJUDICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
1	108436	Mejoramiento Camino Rural Intercom. Cuelén San José	01-2-023	18/07/13	Código Impuesto Petróleo y Derivados Cocode Municipales Cocode	Amicar Anibal Barillas	29/07/13	27/12/13	1,798,000.00	0	796,394.93	716,394.33	40%	100
2	108187	Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Nueva Esperanza La Joya Cuelén San Rafael Zapotán	01-2-023	13/09/13	Código Ingresos Propios Municipales Cocode	Barrios Carlos Humberto Mejía Escalante	16/09/13	24/12/13	681,263.50	0	138,252.30	138,252.30	20%	100

Lugar y fecha: San Miguel Panán, Suchitepéquez, 31 de Diciembre de 2013

1. Rodolfo Escobar Viquez  
 Director de AFM



1. Cristian Armuña Marsal López  
 Director de AFM



1. Marco Antonio Mardínez Viquez  
 Alcalde Municipal



1. Marvin René Castañeda Rojas  
 Auditor Interno

Lic. Marvin René Castañeda Rojas  
 Contador Público y Auditor  
 Colegiado No. 824



### 11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

**ANEXO No.5**  
 MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PANÁN DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ  
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACIÓN  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIO 2013	AVANCE FÍSICO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
<b>No se ejecutaron obras</b>														

Lugar y fecha: San Miguel Panán, Suchitepéquez, 31 de Diciembre de 2.013

F.   
 MARCO ANTONIO MENDOZA MENDOZA  
 ALCALDE MUNICIPAL



F.   
 CRISTIAN ARNULFO MARCIAL LÓPEZ  
 DIRECTOR FINANCIERO



F.   
 RICARDO EZEQUEL LÓPEZ MÉNDEZ  
 DIRECTOR OMB



F.   
 MARVIN RENE CASTAÑEDA ROJAS  
 AUDITOR INTERNO

Lic. Marvin René Castañeda Rojas  
 Contador Público y Auditor  
 Colegiado No. 824



# 11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

**ANEXO No. 6**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PANÁN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ**  
**REPORTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**  
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CÓDIGO IMP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DEL PROYECTO	EJECUCIÓN EFECTUADA EN EJERCICIOS ANTERIORES	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		N.º DE AVANCE FINANCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
											VALOR	%	
1	126308	Servicio y Mejoramiento del Alumbrado Público	Mejoramiento del Alumbrado	Acta 31-2012 Puntos 4to. Numeral II	11-000-001-001	Municipalidad	01/01/13	31/12/13	84.906,45	84.906,45	100	100	
2	126373	Mantenimiento y Mejoras de Servicios Públicos Municipales	Servicios Públicos	Acta 31-2012 Puntos 4to. Numeral II	11-000-002-001	Municipalidad	01/01/13	31/12/13	178.597,86	178.597,86	100	100	
3	131979	Elaboración Estudio de Planificación Ampliación Sistema de Agua Potable Abad Montalano	Estudio de planificación de agua potable	Acta 31-2012 Puntos 4to. Numeral II	11-000-003-001	Jonathan Raul Garcia Inguenoz	06/03/13	16/03/13	25.000,00	25.000,00	100	100	
4	135419	Elaboración Estudio de Planificación Construcción Muro de Contención Frente a Escuela Camión Veranoz	Planificación construcción muro de contención	Acta 31-2012 Puntos 4to. Numeral II	13-000-003-001	Ornel David Son Pez	06/05/13	16/05/13	60.000,00	60.000,00	100	100	
5	126394	Mantenimiento de la Roca Vial Urbana y Rural	Mantenimiento de la Roca Vial	Acta 31-2012 Puntos 4to. Numeral II	14-000-001-001	Municipalidad	01/01/13	31/12/13	1.301.498,38	1.301.498,38	100	100	
6	126108	Asesoría Supervisión de Obras Municipales	Supervisión de obras	Acta 31-2012 Puntos 4to. Numeral II	14-000-002-001	Marco Enrique Gonzalez	01/01/13	31/12/13	111.000,00	111.000,00	100	100	
7	130024	Elaboración Planificación Mejoramiento Camino Rural Inmuro Caserio Santa Cruz Bouzila	Planificación Mejoramiento Camino	Acta 31-2012 Puntos 4to. Numeral II	14-000-011-001	Edwin Jose Gonzalez Perez	14/01/13	23/01/13	80.000,00	80.000,00	100	100	

CODIGO de Suchitepéquez (diferenciado con un asterisco)  
 Cuando correspondiera debe anotarse el siguiente: NOTA: El presente reporte incluye proyectos sobre ejecutados mediante convenio suscritos con el Lugar y fecha:

1. Marco Antonio Méndez González  
 Alcalde Municipal

2. Cristian Arturo Marcial López  
 Director de AFIM

3. Rosalva Estrella López  
 Directora de AFIM

4. Marvin René Castañeda Rojas  
 Auditor Interno

Lic. Marvin René Castañeda Rojas  
 Contador Público y Auditor  
 Colegiado No. 824



